

CONVOCATORIA

POR LA ADQUISICION MATERIALES DE PROTECCION PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE DOCENTES DE II.EE BENEFICIADAS CON TABLETAS

LUGAR DE PRESENTACION:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

30 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DEL 2021

HORARIO:

08:30 am – 16:00 pm

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL BIEN SEGÚN SUNAT
- DETALLE DEL BIEN A OFERTAR ADJUNTAR FOTOS Y ESPECIFICACIONES DE DICHO BIEN.

ATENCION Y OBSERVACION: TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL AREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UGEL CALCA U.E. 311
[Signature]
Dña. GARCERAN UUALPA
DNI 41250616
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL KIT DE COMPLEMENTO DIGITAL, KIT DE MATERIAL DE ESCRITORIO Y DE BIOSEGURIDAD PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS A DOCENTES USUARIOS DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES

DATOS GENERALES:

| | |
|------------------------------|--------------------------------------------|
| DRE | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO |
| UGEL | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA |
| DIRECCIÓN | MARISCAL CASTILLA S/N |
| CORREO ELECTRÓNICO | Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe |
| TELÉFONO | 084-202270 |
| DIRECTOR DE LA UGEL | Mg. Iván F. Carbajal Marconi. |
| JEFE DEL ÁREA DE AGP | Prof. Ramiro Lechuga Mora |
| ESP. DE EDUCACIÓN INICIAL | Prof. Patricia Elvia Mercado Mendoza |
| ESP. DE EDUCACIÓN PRIMARIA | Prof. María Soledad Vera Quispe |
| ESP. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA | Prof. Ladislao Escalante Góngora |



1. FINALIDAD:

El Ministerio de Educación (MINEDU), en el marco de la estrategia Cierre de brecha digital, implementa el "Programa de Fortalecimiento de Competencias Profesionales de los Docentes Usuarios de Dispositivos Electrónicos Portátiles", dirigido a los docentes de educación básica de las instituciones educativas de zonas rurales y urbanas priorizadas que presentan las mayores limitaciones de acceso a equipamiento informático y conectividad (RM 159-2021-MINEDU).

El propósito del programa es fortalecer las competencias profesionales de los docentes usuarios de las tabletas para la planificación, conducción, evaluación y competencia digital; a fin de maximizar la utilización de las herramientas y recursos digitales en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

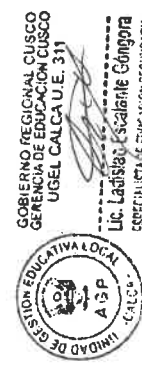
El programa se implementará en dos etapas en un total de 24 regiones, considerando 209 UGEL y 24,295 instituciones educativas, llegando a capacitar a más de 50 mil docentes en el uso y manejo de las tabletas.

La primera etapa se llevará a cabo entre los meses de abril y mayo de 2021, y se atenderá a docentes priorizados de primaria de 4.º, 5.º y 6.º grado y secundaria de las áreas de Matemática, Comunicación y Ciencia y tecnología, que han recibido tabletas con la intervención de 89 especialistas pedagógicos regionales (EPR). La segunda etapa se implementará de junio a diciembre, con la intervención de los formadores tutores contratados por las UGEL y/o DRE según corresponda. En total se espera capacitar a 54,271 mil docentes a nivel nacional.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

2.1. OBJETIVO GENERAL


Fortalecer las competencias profesionales de los docentes usuarios de las tabletas para la planificación, conducción, evaluación y competencia digital; a fin de maximizar la utilización de las herramientas y recursos digitales en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.



2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Garantizar que los docentes cuenten con material disponible para el desarrollo de las actividades.
- Promover el uso eficiente de los materiales que dota la UGEL Calca.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

| N° | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | REFERENCIA |
|----|----------|------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | 135 | unidad | TARJETA SD 64 GB |  |
| 2 | 270 | unidad | USB DE 32 GB PORTÁTIL |  |
| 3 | 135 | unidad | CABLE ADPTADOR MICRO USB MACHO A USB OTG |  |
| 4 | 541 | unidad | PIONER DOS ESPIGAS |  |
| 5 | 671 | unidad | Papel bond 75g tamaño A4 |  |

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA U.E. 311
Prof. María S. Vera Quintanilla
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA U.E. 311
Lic. Ladislao Escalante Córdova
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



| | | | | |
|----|------|--------|---------------------------------------|--|
| 6 | 37 | unidad | LAPICEROS X 50 UNDS COLOR AZUL | |
| 7 | 52 | unidad | PLUMOS D EPUNTA GRUESA X 12 COLORES | |
| 8 | 1300 | unidad | Papelógrafo blanco 56g de 61cm x 86cm | |
| 9 | 1300 | unidad | CARTULINA TIPO CANSON | |
| 10 | 65 | unidad | PAPEL ARCOIRIS | |
| 11 | 104 | unidad | PLUMON MARCADOR X CAJA | |

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UGER CALCA V.P.M.
Prof. María S. Vera Quispe
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA DE EDUCACION CUSCO
UGEL CALCA U.E. 311
Lic. Ladislao Escalante Cángora
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

| | | | | |
|----|-----|--------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 12 | 65 | unidad | MOTA DE PIZARRA ACRÍLICA |  |
| 13 | 130 | unidad | TIJERA 8 MM PUNTA ROMA |  |
| 14 | 130 | unidad | CUCHILLA (CUTER) |  |
| 15 | 52 | unidad | GOMA (PEGAMENTO EN LÍQUIDO X 250 Gr.) |  |
| 16 | 78 | unidad | ARCHIVADOR LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO |  |
| 17 | 52 | unidad | CUADERNO ESPIRAL X 200 HOJAS |  |

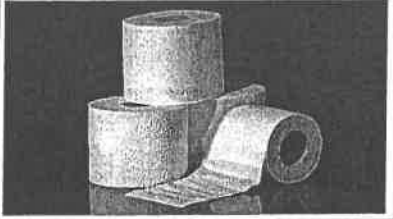

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CALCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
Prof. María S. Vera Quispe
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN REGULAR

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
Lic. Edilberto Escalante Góngora
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN REGULAR

| | | | | |
|----|------|--------|----------------------------------------------------------------|--|
| 18 | 52 | unidad | LAPIZ DE COLOR X 24 UNIDADES | |
| 19 | 52 | unidad | Plumón marcador de tinta al agua punta fina juego x 12 colores | |
| 20 | 7800 | unidad | MASCARILLAS X 50 UNDS | |
| 21 | 312 | unidad | PAPEL TOALLA X 200 MTS | |
| 22 | 13 | unidad | DISPENSADOR DE JABÓN X 1 LITRO | |
| 23 | 156 | unidad | JABÓN LÍQUIDO X GALÓN | |

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
U.G.E.L. CALCA U.E. 51
Prof. María S. Reyes Gutierrez
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA U.E. 31
Lic. Ladislao Escalante Cángora
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

| | | | | |
|----|-----|--------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 24 | 312 | unidad | PAPEL HIGIÉNICO DE USO PERSONAL X 24 UNDS. |  |
| 25 | 65 | unidad | SACO DE POLIPROPILENO DE 100 Kg. |  |



4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-MINEDU/VMGP-DIGERP
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGED)
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica
- Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19
- R.M. N° 043-2021-MINEDU
- R.M. N° 159-2021-MINEDU

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro de prestación del servicio).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Servicios.



6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Lugar

Distrito : Calca – almacén de la UGEL Calca.
 Provincia : Calca
 Departamento : Cusco

- Plazo: A partir de la notificación con Orden de Compra hasta 05 días hábiles.

7. CONFORMIDAD:

La oficina de abastecimiento (especialista de abastecimiento), es el responsable de recepcionar los bienes solicitados, en cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago (factura en físico) y guía de remisión, posterior a la entrega en el almacén de la UGEL Calca.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la adquisición de los bienes es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción de parte del responsable del almacén y conformidad por parte del responsable de la oficina de abastecimiento, posterior a la entrega de todos los bienes solicitados.
- El pago por la adquisición de los bienes se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 01 mes, contado a partir de la conformidad del servicio.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la



ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA - U.E. 311
Prof. María S. Vera Quintana
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA - U.E. 311
Prof. Ramiro Lechuga Mora
DIRECTOR DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA U.E. 311
Lic. Leticia Escalante Góngora
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

CON DOMICILIO LEGAL:.....

DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA, DE..... DEL 2021

Atentamente,

.....

FIRMA





CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO N° :

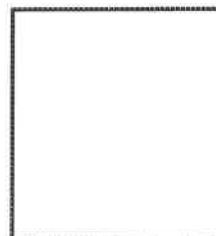
CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



.....
FIRMA



DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____ DEPARTAMENTO _____

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDADE EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL 2021

Atentamente,

.....
FIRMA

